



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

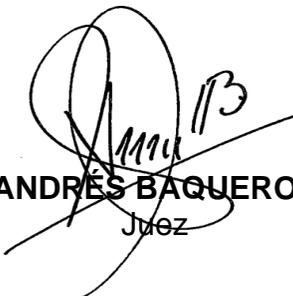
Ref.: Proceso ejecutivo – medidas cautelares
Rad. No. 11001-40-03-022-2017-001109-00

En consideración a la petición que obra a folios anteriores y dado que se encuentran reunidos los requisitos enunciados en el artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado **DECRETA:**

El embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar a los demandados dentro del proceso ejecutivo No. 11001310300120190022900 adelantado en el Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá, instaurado por los señores Olga Alexandra Garzón Granados y Víctor Julio Valencia Rave en contra de Claudia Patricia Perdomo Leal contra el aquí demandado Julián Fernando Carrillo Carrillo.

Se limita la medida a la suma de \$75.000.000 M/cte. Oficiése.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 73 fijado hoy 28 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO